



S/Inf.285
18 mayo 1983

SECRETARIA
Octavo Período Ordinario de Sesiones
Kingston, Jamaica, 16-19 de mayo de 1983

DECLARACION DEL REPRESENTANTE DEL URUGUAY,
S. S. ANTONIO L. CAMPS

Muchas gracias señor Presidente:

Siendo esta la primer ocasión que mi Delegación hace uso de la palabra, deseo hacer llegar a usted, señor Presidente, nuestras felicitaciones por haber sido designado para presidir los debates de esta Conferencia General. Consideramos esta circunstancia como un gran acierto, pues ya hemos tenido la oportunidad de apreciar su tacto, habilidad y ecuanimidad para dirigir el desarrollo de esta Conferencia.

Asimismo, en nombre del Gobierno y pueblo del Uruguay, ruego a usted transmitir al Gobierno de Jamaica el agrado con que han recibido la decisión para que esta Octava Conferencia General de Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina se realice en su territorio. Constituye esto, sin lugar a dudas, una demostración más de la vocación del Gobierno y pueblo de Jamaica de contribuir activamente a la consolidación de la paz mundial y a detener la carrera de armamentos, especialmente los nucleares. Nos hallamos, pues, felices al participar en esta Conferencia, en su país.

Asimismo, hacemos extensivas las felicitaciones a los dos Vicepresidentes de la Conferencia, los distinguidos Representantes de Colombia y Costa Rica.

- - -

Señor Presidente:

Nos encontramos una vez más analizando el fiel cumplimiento de las obligaciones que todos los Estados hemos contraído al vincularnos jurídicamente con el Tratado de Tlatelolco.

Estas consultas periódicas instituidas, no deben perder de vista su motivo fundamental, que es la supervisión del cumplimiento de las obligaciones que derivan del Tratado y que, repito, nos hemos comprometido todos los que estamos vinculados con el mismo.

Reiteramos una vez más, porque es conveniente refrescar permanentemente la memoria, que la decisión soberana de los Estados que estamos vinculados al Tratado de Tlatelolco, fue la de establecer un sistema eficaz para la proscripción de las armas nucleares en toda Latinoamérica.

Debemos recordar permanentemente que el espíritu de este Tratado está íntimamente ligado con los propósitos y principios de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y que el sistema internacional que dicho Tratado y sus dos Protocolos Adicionales creó, está directamente dirigido a ser un instrumento efectivo de paz y seguridad internacionales.

La voluntad política, cuando nos comprometimos en forma soberana a través del Tratado y sus dos Protocolos Adicionales, tiene, simultáneamente, otro objetivo fundamental, y es el derecho innegablemente reconocido para los países de América Latina, a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, como una muy importante vía encaminada hacia el desarrollo económico y social de sus pueblos.

Por lo tanto, señor Presidente, consideramos muy importante y oportuno, evocar hoy —repito una vez más— los

anhelos de los pueblos que los Gobiernos interpretaron al comprometerse a través del Tratado de Tlatelolco y que se encuentra contenido plenamente en su Preámbulo. O sea, y cito: "que la proscripción jurídica de la guerra sea estrictamente observada en la práctica"; que "las armas nucleares, cuyos terribles efectos alcanzan indistinta e ineludiblemente tanto a las fuerzas militares como a la población civil, constituyan, por la persistencia de la radioactividad que generan, un atentado a la integridad de la especie humana"; que "el desarme general y completo bajo control internacional eficaz es cuestión vital"; que "la proliferación de las armas nucleares, que parece inevitable a menos que los Estados, en uso de sus derechos soberanos, se autolimiten para impedirla —como efectivamente procedieron a través de nuestro Tratado y de sus dos Protocolos Adicionales—, dificultaría enormemente todo acuerdo de desarme y aumentaría el peligro de que llegue a producirse una conflagración nuclear"; y que —y recalcamos especialmente este párrafo— "el establecimiento de zonas militarmente desnuclearizadas está íntimamente vinculado al mantenimiento de la paz y la seguridad en las respectivas regiones."

En adición a esta veloz visión retrospectiva, pero totalmente vigente, debemos recordar otros conceptos implícitamente contenidos en el espíritu y texto del Tratado de Tlatelolco. Evidentemente, en esta breve exposición, no podemos pretender efectuar un análisis académico definitivo sobre la desnuclearización de América Latina. Pero si podemos, como anteriormente lo hemos manifestado, "refrescar" los compromisos a que nos hemos impuesto los Estados vinculados al Tratado y a sus dos Protocolos Adicionales.

Significa ésto, que el sistema internacional creado en torno al "Tratado" es indivisible y que no podemos tomar aisladamente aspectos que forman parte de un todo.

- - -

El Artículo Primero del Tratado, que comprende todas las disposiciones afectadas por el mismo, establece para todos los Estados vinculados a él, en su numeral primero, la prohibición e impedimento de: a) "el ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear, por sí mismas, directa o indirectamente, por mandato de terceros o en cualquier otra forma; y b) el recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier forma de posesión de toda arma nuclear, directa o indirectamente, por sí mismas, por mandato a terceros o de cualquier otro modo." Y en su numeral segundo, este Artículo Primero, consagra el compromiso a "abstenerse de realizar, fomentar o autorizar, directa o indirectamente, el ensayo, el uso, la fabricación, la producción, la posesión o el dominio de toda arma nuclear o de participar en ello de cualquier manera."

Señor Presidente:

Deseamos indicar que, además, aquello que plasmara el 14 de febrero de 1967 y que luego se concretara en junio de 1969, llevó siempre consigo dentro de nuestro sentimiento —coincidente con el conocido espíritu latinoamericano— la intención de que el Tratado de Tlatelolco sirviera como modelo para el establecimiento de otras zonas similares y como contribución al generalizado anhelo de todos los pueblos, encaminado al desarme general y completo.

La evocación que hoy rápidamente hemos desarrollado sobre los aspectos trascendentes que tienen que ver con la mundialmente primera y reconocida Zona libre de armamentos nucleares, integra la manifestada en toda oportunidad, y conocida inclinación latinoamericana, dirigida hacia la paz y seguridad internacionales. Apreciamos que el Tratado de Tlatelolco

conserva su plena vigencia, como no podría ser de otra forma dada la pública manifestación expuesta por todos nosotros y expresada a través de los instrumentos internacionales por los cuales nos hemos comprometido. Definitivamente, esta circunstancia, representa un serio compromiso —pasado, actual y futuro— que se ha asumido con los pueblos comprendidos dentro de la Zona descrita en el Tratado de Tlatelolco y que como se expresara en esta Sala durante la Sesión realizada ayer, suman cientos de millones de personas.

Referido a los compromisos asumidos por los Estados en torno al Tratado de Tlatelolco, es interesante también, como elemento adicional, tener presente cierto pasaje de la opinión técnica manifestada por la Secretaría General del OPANAL referente a las obligaciones que imponen a los Estados los Protocolos Adicionales.

Entre otras cosas, en el documento extendido por la Secretaría General, que cito: "Publicaciones del OPANAL - Serie: Estudios y Monografías N° 1", fin de la cita, editado en el año 1973, en su página 41 expresa, y cito textualmente: "En cuanto al Protocolo II, cuyo contenido ya hemos determinado, no se establece tampoco un sistema de control por parte del OPANAL sobre las actividades de los Estados Partes en el mismo. Las obligaciones que impone, que deben aceptarse y cumplirse de buena fe, según los principios del Derecho Internacional declarados en los Artículos 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, en caso de ser violadas, con peligro para la paz y la seguridad, podrían dar lugar a la aplicación de los procedimientos previstos, para esas circunstancias, en la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos y el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca", fin de la cita.

Asimismo, señor Presidente, no deseamos pasar en forma inadvertida los planteamientos efectuados durante los debates de esta Conferencia referidos a la posibilidad de que en áreas comprendidas dentro de la Zona geográfica delimitada por el párrafo 2 del Artículo 4 del Tratado se haya hecho uso de la energía nuclear de alguna forma en una acción bélica.

Al respecto expresamos nuestra profunda preocupación sobre el particular reiterando todo lo expresado anteriormente.

Referente al Informe presentado por el Secretario General, contenido en el documento CG/234, deseamos expresar que el mismo traduce una narración de las actividades y preocupaciones de la Secretaría General referidas al Tratado de Tlatelolco, así como también una serie de informaciones que tienen connotación con el mismo.

Reiteramos en esta oportunidad lo que ya la Representación de un país expresara en el Consejo del OPANAL, en el sentido de agradecer al señor Secretario General el esfuerzo y preocupación permanentemente manifestados para que se cumplan a cabalidad las intenciones y deseos de los Estados a través del Tratado de Tlatelolco para la Proscripción de las Armas Nucleares en Latinoamérica.

Asimismo, nuestro agradecimiento va dirigido también a todo el personal de la Secretaría General, quienes con su dedicación y celo referente a los cometidos que les incumbe, demuestran constantemente su sensibilidad para captar los deseos y aspiraciones de los Estados Partes. Tal vez, resultaría de justicia que esta Conferencia brindara, a través de una resolución, un acto de reconocimiento a sus labores.

Muchas gracias señor Presidente.